



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

**8/2012**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2012**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día veinticinco de julio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D <sup>a</sup> Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

*ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

2. Aprobación de convenio básico bilateral en materia de seguridad vial (Adhesión al convenio entre la Jefatura Central de Tráfico y la FEMP)

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

3. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Aprobación provisional

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

4. PROPOSICIÓN. Reajuste anualidades convenio para la ejecución del Plan de Reestructuración Urbana

5. Propuesta de acuerdo del grupo municipal EU: "Para solicitar la retirada y cambio de la propuesta de modificación de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local"
6. Despacho extraordinario, en su caso

#### B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. Dar cuenta de decretos y resoluciones
  - Dictados desde el 15 de junio al 12 de julio de 2012
8. Dar cuenta de actuaciones judiciales
9. Mociones, en su caso
  - 9.1 MOCIÓN PSOE: Atención de quejas y consultas de los ciudadanos relacionadas con el copago farmacéutico.
  - 9.2 MOCIÓN PSOE: Solicitando a los gobiernos central y valenciano ayudas urgentes para paliar los efectos de los recientes incendios forestales.
  - 9.3 MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: rechazo a los recortes aprobados el pasado 11 de julio
  - 9.4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y PP: Rechazo a la fusión obligatoria de municipios.
  - 9.5 MOCIÓN CONJUNTA PP, PSOE y EU: Sobre reducción de retribuciones por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 y acuerdos a adoptar
10. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

#### ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria 7/12, de 27 de junio de 2012

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### *ALCALDÍA Y PRESIDENCIA*

### **2. APROBACIÓN DE CONVENIO BÁSICO BILATERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL (ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Gobernación (Seguridad ciudadana, Tráfico y Protección Civil, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 17 de julio, en la que EXPONE:

Con fecha 25 de noviembre de 2009 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Jefatura Central de Tráfico, en materia de seguridad vial, que contenía el marco de colaboración en las políticas de seguridad vial, y que se remitía a la firma de convenios bilaterales y adendas.

En ese contexto se plantea la aprobación del Convenio unido a esta propuesta, referido a la transmisión de datos y accesos a registros y mediante anexos, la colaboración en la elaboración de planes urbanos de seguridad vial, actuaciones en infraestructuras e instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano y cesión de vehículos y/o equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidas de potencia y otros).

El objeto principal del convenio es compartir la información entre la Jefatura de Tráfico y este Ayuntamiento relativa a los Registros de Vehículos, de Conductores e Infractores, y de Víctimas de accidentes de tráfico, por medios telemáticos y con los niveles de seguridad y los de restricciones exigibles, en las siguientes materias:

- Nuevas matriculaciones, cambios de titularidad, de domicilio y bajas de vehículos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

- Partes de accidentes de tráfico
- Sanciones por infracciones graves y muy graves de la Ley de seguridad vial
- Vehículos que adeudan el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Campañas de seguridad vial, vigilancia y control de tráfico.

Existiendo informe favorable del Intendente Principal Jefe de la Policía Local, de fecha 4 de mayo de 2012, en el que se pone de manifiesto la mejora que supondría la remisión de los cuestionarios a través del sistema ARENA (Accidentes: Recogida de información y Análisis), el Pleno de la Corporación por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, según texto que se une a esta propuesta y queda debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del referido acuerdo y la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarias para su cumplimiento y en particular a la designación de los representantes del Ayuntamiento en la Comisión de seguimiento del Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Central de Tráfico y comunicarlo a la Policía Local y al departamento municipal de Informática.

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

### **3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN PROVISIONAL**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de julio, en la que EXPONE:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en este Ayuntamiento recoge la posibilidad establecida en el artículo 76.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de acogerse al procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, como una forma de incorporación de los bienes inmuebles al mismo.

El procedimiento mencionado es el dispuesto en el art. 14.b) del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril (artículos 30 y siguientes), que desarrolla dicha disposición legal. Posteriormente, por Orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, se aprobaron los modelos de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determinó la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales, que en lo que a este Ayuntamiento concierne, es la contenida en el artículo 7 de la misma.

A la vista de los preceptos legales mencionados, con el fin de agilizar el procedimiento de incorporación de los inmuebles a Catastro y facilitar la presentación de las declaraciones pertinentes en la forma y plazos requeridos, se hace aconsejable que sean los propios ciudadanos, sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los que manifiesten o reconozcan ante aquel que se han producido las circunstancias determinantes de un alta, baja o modificación de la descripción catastral de los inmuebles. Para ello, es necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor (15 PP, 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, que quedarán redactados como sigue:

<<

**ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES FORMALES DE LOS SUJETOS PASIVOS EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO.**

Los sujetos pasivos están obligados a presentar las declaraciones de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan transcendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el ministerio de Hacienda no determine otra cosa, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

**SEGUNDO:** Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**CUARTO:** El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**4. PROPOSICIÓN. REAJUSTE ANUALIDADES CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN URBANA**

*El Secretario explica que con posterioridad a la convocatoria del Pleno, la proposición ha sido dictaminada por lo que no requiere ratificación de su inclusión en el orden del día.*

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Administración General, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 25 de julio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

El 3 de diciembre de 2001 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento para la ejecución del Plan de Reestructuración Urbana de la población, concediéndose una subvención a este Ayuntamiento de 9.465.940,64 euros.

Posteriormente se incrementó el importe de la financiación en 11.894.029,36 euros, instrumentada a través de la Adenda nº 1 que se formalizó el 22 de mayo de 2003, por lo que el Presupuesto del Convenio alcanzó 21.359.970 euros.

Finalmente, con la Adenda nº 2, firmada el 27 de mayo de 2007, se aprobó un aumento del Presupuesto del Convenio de 4.500.000 euros, con lo que el presupuesto definitivo del convenio quedó fijado en 25.879.970 euros, que se destinan en su totalidad a realizar las actuaciones recogidas en los anexos de los sucesivos documentos mencionados, quedando las anualidades de la siguiente manera:

ANUALIDAD	IMPORTE
2001	60.101,21
2002	3.005.060,52
2003	6.400.778,91
2004	1.330.025,61
2005	2.064.003,75
2006	1.951.654,74
2007	6.548.345,26
2008	200.000,00
2009	200.000,00
2010	200.000,00
2011	3.900.000,00

En escrito del director general de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de 25 de abril de 2012, se propone tramitar un reajuste de la cantidad pendiente de Proponer el pago por esa Conselleria a este Ayuntamiento respecto a la totalidad del Convenio (7.247.618,67 €) debido a la situación actual de recursos escasos y en función de los compromisos futuros que puedan comprometerse.

El reajuste propuesto implica una prórroga para el 2013, 2014 y 2015 del Convenio en los siguientes términos:

ANUALIDAD	IMPORTE
2013	2.000.000,00 €
2014	2.000.000,00 €
2015	3.247.618,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.247.618,67 €</b>

En consecuencia, a tenor de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar conformidad al reajuste de las anualidades del Convenio suscrito entre Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento para la ejecución del Plan de Reestructuración urbana de la Población propuesto por el Director general de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Viviendas de la Conselleria d'Infraestructures, Territori y Medi Ambient.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a la Conselleria d'Infraestructures, Territori y Medi Ambient y al Instituto Valenciano de la Vivienda S.A.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU)** explica que plantearon en la Junta de Portavoces que se retirara este punto del orden del día ya que no figuran en el expediente los informes técnicos que consideran pertinentes y que determinan cual es la incidencia, si es que la tiene, en el Plan Económico Financiero. En la Comisión Informativa han dicho que no son necesarios pero creen debía decirlo un informe técnico.

Recuerda la Sra. Jordá que a finales de 2011 se aprobó un Plan Económico Financiero y el informe de intervención ya advertía que la necesidad de aprobarlo estaba generada por los incumplimientos de la Generalitat Valenciana para pagar el Plan de Reestructuración Urbana y como ahora se reajusta el pago de las anualidades, debe modificarse el plan económico **PER** a pesar de que la deuda que la Conselleria tiene con el ayuntamiento es ficticia porque el habría de abonar estos más de 7 millones de euros al IVVSA, destacando su incidencia contable que limita la capacidad financiera y las inversiones de este ayuntamiento.

En segundo lugar, la Conselleria está prácticamente en quiebra técnica, ha pedido ser rescatada al gobierno español y mantiene deudas con colectivos como los farmacéuticos, centros de discapacitados, empresas proveedoras, etc., está recortando los servicios esenciales, despidiendo empleados públicos, por lo que no creen que vaya a pagar en tres años estos más de 7 millones de euros que debe al ayuntamiento, esta propuesta es un 'brindis al sol' y piden que insten a la Conselleria a solucionar de una vez este grave problema para las arcas públicas.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** plantea que la propuesta no está debidamente justificada técnicamente y se ha tratado en una Comisión Informativa especial o urgente, cuando la propuesta de la Generalitat se firmó el día 25 de abril por el Director General de Obras Públicas por lo que ha habido tiempo más que suficiente para traerla convenientemente al Pleno. Además, la única justificación para retrasar estas tres anualidades, que en su conjunto supondrán derivar los pagos hasta el 2015, de más de 7,2 millones de euros viene motivada por la situación actual enmarcada en un escenario de recursos escasos en función de los compromisos futuros que pueden comprometerse y la verdad es que queda un halo de duda o de sospecha de una posibilidad de no pago por parte de la Generalitat.

El Sr. Selva mantiene que por un principio contable de prudencia esto afectará, sin duda, al plan de estabilidad financiero y además retrasar estas tres anualidades por más de 7 millones de unas deudas es una burla al ayuntamiento y, en definitiva, a todos los ciudadanos, fruto de esos desajustes, de esos recortes y de esa política que está imponiendo la Conselleria y el gobierno del Partido Popular allá donde gobierna, por lo que su voto va a ser en contra de la propuesta.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda,** recuerda que se ha informado la propuesta en la Comisión Informativa, donde se han dado toda clase de explicaciones, otra cosa es que las consideren insuficientes porque, efectivamente, no se puede esperar en dar la conformidad a la propuesta que hace la Generalitat, concretamente la Dirección General de Infraestructuras, en mayo y desde entonces el equipo de gobierno no ha estado parado, ha habido un intercambio de documentación, explicaciones, ampliación de justificaciones por la Dirección General para terminar de aclarar todos los extremos que había pendientes con respecto al Plan de Reestructuración Urbana y la ejecución de sus inversiones, de tal manera que han quedado perfectamente aclarados el 22 de junio los 25.162.774 euros que el ayuntamiento ha justificado ante la Dirección General. Además han tenido conversaciones con el Instituto Valenciano de la Vivienda que es quien ejecuta y financia las obras del Plan de Reestructuración Urbana y ante el cual el ayuntamiento es a su vez deudor por un importe parecido al que debe la Generalitat, alrededor de 7 millones de euros.

Y explica que las circunstancias de los últimos días han hecho necesario adoptar una solución, una resolución en el Pleno, cuanto antes mejor, de manera que se preste la conformidad a la Generalitat en cuanto al Plan de reestructuración que nos ha propuesto. Y que el reajuste de anualidades es simplemente el reconocimiento por parte de la Generalitat que no se han cumplido los planes que había previstos, el año pasado cerca de 4 millones de euros de transferencias, dada la situación y el escenario de escasos recursos, y proponen un aplazamiento de sus compromisos en el año 2013 a 2015. En caso que se diga que no o no se diga nada y ha de sopesarse las consecuencias que pueda tener; ha de tenerse en cuenta que, a su vez, el ayuntamiento debe estas cantidades a un ente instrumental de la propia Generalitat, el IVVSA, y ellos deberán actuar en consecuencia con esta demora en el pago de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

*la entidad que va a prestar la subvención y la que tiene que recibir el importe de las certificaciones ejecutadas.*

*Por último aclara el Sr. Marco, respecto a la necesidad de informe de intervención y hacer un Plan Económico Financiero, confía en los servicios económicos del ayuntamiento y en la intervención municipal, que han dicho que no es preceptivo el informe previo de intervención porque se trata de una materia de ingresos y que no se debe modificar el Plan Económico Financiero, lo mismo que no se modifica cuando hay otro tipo de circunstancias que modifican las previsiones contenidas en dicho Plan, teniendo en cuenta además que el Plan Económico Financiero preveía una capacidad de financiación para el año 2014 y 2015 de 6 millones de euros, y retrasar a 2015 3 millones, todavía deja al ayuntamiento en capacidad de financiación. Y que el expediente ha sido tramitado en los servicios económicos del ayuntamiento, y, se tienen todos los elementos para poder votar favorablemente a esta medida y no hay que excusarse en que falta un informe porque se puede perder la oportunidad de asegurar esta financiación en los próximos tres ejercicios.*

#### **5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL EU: “PARA SOLICITAR LA RETIRADA Y CAMBIO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL”**

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La propuesta de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local remitida por el gobierno a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene como único punto de partida la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de la financiación sin embargo, no toma como punto de partida para su desarrollo a los ciudadanos y sus derechos.

Desde EUPV creemos que los momentos de crisis puedan ser momentos de oportunidad para abordar asuntos pendientes y sin duda el tema del reparto competencial entre administración autonómica y local, así como la suficiencia en sistema de financiación local, son temas pendientes desde hace casi treinta años. Por lo que consideramos necesaria e imprescindible la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local para actualizarla y adaptarla a la realidad actual.

Sin embargo, creemos que se debe hacer siempre desde los principios constitucionales de Autonomía Local en la gestión de sus intereses y suficiencia de recursos, proclamados en los Artículos 137 y 142, y no desde la supeditación jerárquica de la administración local como base para la tutela en el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que en ningún caso viene reconocida en la Constitución y que rompe con la definición de la estructura territorial del Estado.

De la preeminencia de una u otra visión dependerá en buena medida, el nivel de prestación de servicios de los ciudadanos y por tanto, la capacidad pública para contribuir a generar mayor igualdad y cohesión social.

En los años de democracia los ayuntamientos españoles y en concreto el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se han consolidado como instituciones cercanas, prestadoras de un buen número de servicios públicos que han contado con el apoyo ciudadano, con gran capacidad de gestión y profesionalización y hoy cuentan con una red de intervención social que sin duda, ha contribuido a mejorar el acceso de los ciudadanos a bienes y servicios públicos, y que han sido claves para que disfrutemos de un incipiente Estado del bienestar.

La mayor capacidad de gestión de las administraciones locales y su cercanía a la realidad, ha supuesto que en el marco de la propia Ley 7/1985 y en base al principio de asignación competencial instaurado en la misma, los Ayuntamientos hayan asumido mayor protagonismo en el ejercicio de competencias que deberían haberse ejercido por otras administraciones que han incumplido manifiestamente su obligación a lo largo de los años.

Esta posibilidad se pretende eliminar, se obvia conscientemente que hoy existen estructuras estables de gestión cuya única alternativa prevista en la Ley es su desaparición, ya que se prohíbe la realización de otras competencias distintas a las señaladas legalmente, tasación de competencias que se ve claramente limitada. Como consecuencia de la desaparición del principio de asignación competencial y de la limitación de las competencias propias de los ayuntamientos, desaparecen competencias en materia de empleo, igualdad de oportunidades, prevención de la salud, educación infantil, protección del medio ambiente, protección vivienda... El resultado, más pobreza, más desigualdad y menor cohesión social.

Desde Esquerra Unida consideramos que esta propuesta de modificación es contraria a los principios constitucionales de Autonomía Local y suficiencia de recursos y rompe con la definición constitucional de la estructura territorial del Estado, instaurando como únicos principios rectores la Estabilidad Presupuestaria y la jerarquía entre administraciones. Sin embargo, lo que de verdad nos preocupa es que con esta modificación se está dando un paso más en la línea de un cambio de modelo social, en el cual lo que sostiene en entramado social son las propuestas económicas que favorecen a bancos y entidades financieras, relegando a un segundo plano la que debería ser la finalidad de las administraciones públicas: dar respuesta al ciudadano.

#### ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig rechaza la propuesta de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local e insta al Ministerio de Administraciones Públicas a su retirada.

SEGUNDO: La necesaria y urgente modificación de la ley de referencia se rija por los siguientes principios:

- Mantenimiento y profundización del principio constitucional de Autonomía Local.
- Claridad y actualización competencial respetando las competencias ya adquiridas.
- El establecimiento de un Sistema de Financiación Local Suficiente.

TERCERO: Elevar a la Federación Española de Municipios y Provincias los presentes acuerdos.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU)

#### ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### Intervenciones

*D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU) dice que los momentos de crisis pueden ser momentos de oportunidad para abordar asuntos pendientes y, sin duda, el tema del reparto competencial entre Administración autonómica y local es un tema pendiente desde hace casi treinta años, por tanto es bueno que este tema se plantee, pero también lo es que se haga con la prudencia y la altura de miras que el asunto requiere, toda vez que de su resultado final dependerá, en buena medida, el nivel de prestación de servicios a los ciudadanos y, por tanto, la capacidad pública para contribuir a generar mayor igualdad y cohesión social.*

*El art.137 de nuestra Constitución establece que el Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en comunidades autonómicas. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*

*Por otro lado el art.142 establece que los ayuntamientos desarrollarán su actividad bajo los principios de autonomía local y suficiencia de recursos.*

*Por tanto nuestra Constitución ha establecido que los ayuntamientos son parte del Estado y, en modo alguno, son una administración menor.*



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

*Afortunadamente en los años de democracia los ayuntamientos españoles se han consolidado como instituciones cercanas, prestadoras de un buen número de servicios públicos que han contado con el apoyo ciudadano, con gran capacidad de gestión y profesionalización y hoy cuentan con una red de intervención social que, sin duda, ha contribuido a mejorar el acceso de los ciudadanos a bienes y servicios públicos y esto ha sido clave para que disfrutemos de un principio incipiente del estado de bienestar.*

*Esto no se niega pero los gobiernos autonómicos no han dado respuesta a demandas de los ayuntamientos, con lo cual en la Ley de Bases de 1985 ha quedado corta. En estos treinta años los ayuntamientos han ido financiando y solucionando temas que no quedaban resueltos en esta ley. Sin duda ha habido múltiples razones, la primera de ellas, a mi juicio, era el reparto competencial previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, que está completamente obsoleto y responde a un modelo de administración local y a unas necesidades que nada tienen que ver con la realidad actual, por ejemplo, establecer obligaciones para los ayuntamientos en materia de residuos urbanos cuando lo único que se realizaba en su momento, la recogida de basuras y hoy el tratamiento de los residuos. Todo esto ha llegado a unas situaciones en las que la administración local queda endeudada o queda en situaciones de dependencia de las autonomías, como acabamos de ver en el punto anterior que hemos tratado a debate.*

*Es evidente que esta situación es insostenible y que los ayuntamientos ya no pueden seguir asumiéndola, porque la situación financiera y la propia realidad de gestión lo impiden.*

*El gobierno del PP dentro del marco de reformas que ha decidido emprender ha presentado a la FEMP un documento de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local que afecta a catorce de los artículos bajo el argumento de necesidad de adecuar esta Ley a la recién aprobada Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

*Desde Izquierda Unida hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar un cambio de esta ley pero garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del estado, su autonomía política y su capacidad de gestión; le hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación en los entes locales que le dotara, efectivamente, de financiación.*

*Por eso Esquerra Unida quiere que la propuesta que se ha hecho se retire y se pase a una nueva propuesta en la cual permanezca esta capacidad de autonomía de los servicios municipales y que sean siempre avalados y defendidos por todos los partidos políticos. Muchas gracias.*

***D.Rufino Selva Guerrero, PSOE** expone que desde el grupo socialista apoyan la propuesta y no es la primera vez que se traen asuntos similares a esta propuesta y el grupo socialista ha planteado en el Pleno mociones similares y volvemos a incidir en la necesidad. Y añade como fundamental la puesta en funcionamiento del fondo de compensación autonómica hacia los municipios, algo que se prometió y comprometió en la época de Eduardo Zaplana, como presidente autonómico y que todavía no ha tenido ninguna partida presupuestaria asignada.*

***D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo municipal PP** recuerda que como en los plenos anteriores, su grupo votará en contra de todo este tipo de propuestas que habitualmente están presentando sin ningún tipo de intención de consenso, como reclaman permanentemente al equipo de gobierno.*

## **6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentan asuntos.

### B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

## **7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

### **- DICTADOS DESDE EL 15 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2012**

Desde el día 15 de junio al 12 de julio actual se han dictado 200 decretos, numerados correlativamente del 999 al 1198, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
999	15.06.12	C. Urbanismo	Designar Jurado de los Premios de San Vicente del Raspeig al Pequeño Comercio 2012.
1000	15.06.12	OAL Deportes	Aprobación definitiva listado de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para cubrir por funcionario interino 3 plazas de auxiliar de instalaciones.
1001	15.06.12	Alcaldía	No aprobación factura por defecto formal.
1002	15.06.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 19 de junio actual.
1003	15.06.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 19 de junio actual.
1004	15.06.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 19 de junio actual.
1005	15.06.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 19 de junio actual.
1006	15.06.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, rfas. nºs. 166 a 223/2012.
1007	15.06.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404360233 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1008	15.06.12	C. Hacienda	Fraccionamiento y aplazamiento de pago de sanción por comisión infracción urbanística y por pago de la liquidación de ICIO nº 53219.
1009	15.06.12	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por prestación del servicio de auto grúa.
1010	18.06.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Mpal.
1011	18.06.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en Pda. Canastell, D-13. (Expte. PLU-23/11).
1012	18.06.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Canastell, D-13. (Expte. IU-8/12).
1013	18.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos.
1014	18.06.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionaria mpal. adscrita al departamento de Comercio.
1015	18.06.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio de funcionaria mpal. adscrita al departamento de Bienestar Social.
1016	18.06.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionario mpal. adscrito al departamento de Bienestar Social.
1017	19.06.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de junio Complementos de Productividad al personal del OAL Conservatorios de Música y Danza y por los importes relacionados.
1018	19.06.12	Alcaldía	Comparencia en recurso contencioso-administrativo abreviado 291/12.
1019	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XVI. Expte.: 91/2012.
1020	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XV. Expte.: 90/2012.
1021	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de junio Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes y por los importes relacionados.
1022	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	
1023	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error material cometido en Decreto nº 961 de 8 de junio 2012 (Expte. 67/2012).
1024	19.06.12	Alcaldía	Prórroga de la contratación temporal del personal directivo, docente de apoyo de 28 alumnos-trabajadores y nueva contratación de 1 alumno trabajador para la 2ª fase del taller de empleo "Empleo Direct II"- Expte. FOTAE/2011/20/03.
1025	19.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. obras expte. O.M. 15/2012. Ctra. de Agost, 104 y 108.
1026	19.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. obras expte. O.M. 80/07-Bis. C/ Martillo, 5 (nave 5)
1027	19.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 204/2011-C. Vta. menor y almacén de art. ferretería. C/ Cottolengo, 24/26, nave 4.
1028	19.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 249/2011-C. Vta. al por menor de carnes y productos cárnicos. C/ Poeta García Lorca, 24, L-3 acc. x Vicente Savall.
1029	19.06.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2012.
1030	19.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 39/2012-M. C/ Hernán Cortes, 12.
1031	19.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 143/2009-M. C/ Alfonso XIII, 12.
1032	19.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 125/2011-M. Avda. Ancha de Castelar, 105, L.
1033	19.06.12	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a funcionarias mpales. (2) adscritas al departamento de Bibliotecas Municipales.
1034	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 22 de junio de 2012.
1035	19.06.12	Alcaldía	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 44/10 e incoar nuevo expte. PLU 16/12 por infracción en la Pda. Raspeig, D-5.
1036	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones por nupcialidad al personal reseñado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1037	19.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a los trabajadores relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes por trabajos realizados fuera de la jornada laboral.
1038	20.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria Sesión Extraordinaria y Urgente del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes para el 22.6.12 a las 12:15 horas.
1039	20.06.12	C. Urbanismo	Ejecutar aval depositado por mercantil para responder de obligaciones derivadas de licencia de obra mayor OM 47/07.
1040	20.06.12	Alcaldía	Incoar exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (1).



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

1041	20.06.12	Alcaldía	Incoar exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (1).
1042	20.06.12	Alcaldía	Incoar exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (1).
1043	20.06.12	Alcaldía	Delegar en D <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 22.06.12.
1044	21.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por no conforme por no coincidir el horario de permanencia en el centro con el importe facturado.
1045	21.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por no conforme por concepto e importe erróneo.
1046	21.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal.
1047	21.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por no ser correcto en cuanto a su contenido.
1048	22.06.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2012.
1049	22.06.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 80. Total importe: 7.690,00 euros.
1050	22.06.12	Alcaldía	Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404363264 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1051	22.06.12	Alcaldía	Incluir a empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento con el nº 33.
1052	22.06.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II.
1053	22.06.12	Alcaldía	Convocatoria del Consejo Municipal de Cultura para el 27 de junio a las 19 horas.
1054	22.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. Obra Menor 165/2012. C/ Del Gantxo, 9 esq. Mestral.
1055	22.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Mayor expte. O.M. 38/2011. Pda. Raspeig, polig. 7, parc. 58.
1056	22.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. Obra Menor 169/2012. C/ Joaquín Blume, 25.
1057	22.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de obras expte. Obra Menor 171/2012. C/ Portugal, 1.
1058	22.06.12	C. Hacienda	Modificación de Créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones cap. II.
1059	22.06.12	C. Hacienda	Modificación de Créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
1060	22.06.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. apertura 180/2010-M. Bar.
1061	22.06.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. apertura 49/2009-C. Restaurante.
1062	22.06.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. apertura 18/2009-C, 206/2009-M y 92/2009-C.
1063	22.06.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU nº 55300, ref. 33/12.
1064	22.06.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres, M-19, hasta el momento en que obtenga, en su caso, la correspondiente licencia mpal. (Expte. PLU-17/12).
1065	22.06.12	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios el día 30.6 y el 22.09.
1066	22.06.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (4 solicitantes).
1067	22.06.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (17 solicitantes).
1068	22.06.12	Alcaldía	Adjudicación contrato de servicios de mantenimiento de aplicaciones corporativas integradas en el ERP (Expte. CSE RV04/12).
1069	26.06.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU.
1070	26.06.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
1071	26.06.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicios a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Comercio.
1072	26.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/84 de 14.06.12.
1073	26.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/87 de 14.06.12.
1074	26.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones de fase previa (Q/2012/19) correspondiente a la nómina del mes de junio de 2012 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1075	26.06.12	Alcaldía	Designación letrado (demanda ante Juzgado de lo Social) Autos nº 000331/2012).
1076	26.06.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio.
1077	26.06.12	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 15/11 e incoar nuevo expte. con rfa. PLU 13/12 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 6, parc. 1.
1078	27.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 108/2010-C. Taller de reparación de automóviles. Ctra. de Agust, 71.
1079	27.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 82/2012-C. Restaurante. C/ Cuba, 8, L-1B acc. x Perú.
1080	27.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia apertura expte. 110/2012-M. Pub. C/ Decano, 6/8 L-3.
1081	27.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 143/2012-I. Peluquería. Avda. Barcelona, 2, L-3 acc. x Doctor Marañón.
1082	27.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 140/2012-I. Avda. Ancha de Castelar, 74, L-1.
1083	27.06.12	Alcaldía	Delegar en D <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 29 y 30 de junio de 2012.
1084	27.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal.
1085	27.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal.

1086	27.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/90 de 22.06.12.
1087	27.06.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de junio de 2012 del OAL Conservatorios de Música y Danza.
1088	27.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/92 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de junio.
1089	27.06.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Sanidad y Consumo.
1090	27.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/85 de 14.06.2012.
1091	27.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/86 de 14.06.2012.
1092	27.06.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
1093	27.06.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (1 expte.)
1094	27.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200004309668.
1095	27.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013503152.
1096	27.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200008043388.
1097	27.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104089256.
1098	27.06.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100013258358.
1099	27.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/88 de 22 de junio de 2012.
1100	27.06.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/91 de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas en JGL 4, 18 y 25 de mayo de 2012.
1101	28.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 17/2012. C/ Álvarez Quintero, 21.
1102	28.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 16/2012. Carrer del Fenoll, 13.
1103	28.06.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Bonanova, 1, bw.1. (Expte. PLU-33/10).
1104	28.06.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de las vallas publicitarias sitas en Avda. Libertad, 56, c/v Benlliure, 5 proceda a su retirada. (Expte. OE-63/11).
1105	28.06.12	C. Hacienda	Anulación liquidaciones tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos... nº 54733 y 55069.
1106	28.06.12	C. Infraestruct	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
1107	29.06.12	C. Presidencia	Aprobación del Plan de Actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas de Hogueras 2012.
1108	29.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Formalización contrato de trabajo de duración determinada de Auxiliar de Instalaciones como funcionarios interinos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2012.
1109	29.06.12	C. Hacienda	Parque del Ingeniero José Ramón García Antón y Parking subterráneo: unificación fincas registrales del Parque (bien de dominio y uso público) y declaración obra nueva del Parking subterráneo (bien patrimonial)
1110	29.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/89 de 22.06.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1111	29.06.12	Alcaldía	Declaración caducidad expte. Sancionador incoado con rfa. IU 28/11 e incoar nuevo expte. IU 3/12 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, polg. 4, parc. 4.
1112	29.06.12	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Ramón Orts Galán, 7, bw. 58. (Expte. IU 9/12).
1113	29.06.12	Alcaldía	Delegación en D. Manuel Isidro Marco Camacho funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 13 de julio de 2012.
1114	29.06.12	Alcaldía	Incoar procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Alicante, 12-14, 5º A. (Expte. IU 5/12).
1115	29.06.12	Alcaldía	Imposición sanción en concepto de promotor, de sanción por comisión de infracción urbanística en Pda. Boqueres, C-4. (Expte. IU 35/11).
1116	29.06.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1117	29.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 37/2012-C. Clínica Dental. C/ Alicante, 47/49, L-1.
1118	29.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 58/2011-C. Taller de reparación y venta menor de motocicletas. C/ Pi y Margall, 71, L-1/2 y Velázquez, 52, L-1.
1119	29.06.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 290,00 euros.
1120	02.07.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (OM) rfás. nºs. 5 a 8/2012.
1121	02.07.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfás. nºs. 12 a 16/2012.
1122	02.07.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfás. nºs. 18 a 38/2012.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

1123	02.07.12	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (8 autorizaciones).
1124	02.07.12	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XIX. Expte.: 107/2012.
1125	02.07.12	Alcaldía	Aprobación de la justificación de subvención concedida a ONGs correspondiente a la convocatoria municipal para cooperación internacional correspondiente al ejercicio 2011.
1126	02.07.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. Adscrita al departamento de Intervención.
1127	03.07.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/94 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social, aprobadas en JGL 18.5 y 1.6.
1128	03.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 185/2011-M. C/ L'Aerodrom, 3 c/v Teular.
1129	03.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 153/2012-I. C/ Pintor Picasso, 25, L-1.
1130	03.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 151/2012-I. C/ Pintor Picasso, 23, L-1.
1131	03.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 36/2012-M. C/ Cincel, 8, nave 8.
1132	03.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-48/2012. C/ Dos de Mayo, 3.
1133	03.07.12	Alcaldía	Anular relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/91 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas en Decreto nº 1100 de 27.06.12.
1134	03.07.12	Alcaldía	Delegar en D. Javier Martínez Serra y D. Juan Francisco Moragues Pacheco funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 6 de julio de 2012.
1135	03.07.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2012.
1136	03.07.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios mpales. adscritos a los departamentos de Infraestructuras y Equipamiento Urbano y al de Desarrollo Local.
1137	05.07.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1138	05.07.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/98 de 29.06.12 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1139	05.07.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/95 de 29.06.12 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1140	05.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/97 de 29.06.12 y por consiguiente el reconocimiento de la obligación y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1141	06.07.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Arma. Nº de fabricación: 04-5C-704694-08.
1142	06.07.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Arma. Nº de fabricación: 04-1C-475402-09.
1143	06.07.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Arma. Nº de fabricación: 111123009-22.
1144	06.07.12	Alcaldía	Incoación exptes. Sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (4 exptes.)
1145	06.07.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/93 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas por la JGL 4.5, 18.5 y 25.5.12.
1146	06.07.12	Alcaldía	Comparecencia en Recurso Contencioso Administrativo nº 371/2012 contra acuerdo JGL 10.4.12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1147	06.07.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2012/11.
1148	06.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/96 de 29.06.12 y reconocer la obligación (O).
1149	06.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/99 de 29.06.12 y reconocer la obligación (O).
1150	06.07.12	Alcaldía	Rectificación error material en Decreto 1110 de 29.06.12 de aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/89 de 22.06.12.
1151	06.07.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en C/ el Pou, 6. (Expte. IU-32/11).
1152	06.07.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. Sancionador 2404360230 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1153	06.07.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. Sancionador 2404364996 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1154	06.07.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida por el instructor en expte. Sancionador 2404359892 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1155	06.07.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 344,00 euros.
1156	06.07.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
1157	06.07.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: Multa: 620,00 euros. Pagado: 620,00 euros.
1158	06.07.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 500,00 euros.
1159	09.07.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por generación de ingresos (subvención acogimiento familiar).
1160	09.07.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos a personal).
1161	09.07.12	C. Hacienda	Aprobación aportación municipal A.E.P.E. San Vicente Comunicación y O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes, mes de julio de 2012.
1162	09.07.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Modificación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013560521.
1163	09.07.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013564179.
1164	09.07.12	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales

			constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil. Liquidaciones nºs. 55572, 55574, 55577, 55579.
1165	09.07.12	C. Hacienda	Aprobación liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Gas Natural Cegas, S.A. nº 55601.
1166	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2012-M. C/ Villafranqueza, 43, L-2.
1167	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 52/2012-M. C/ El Clavo, 27, nave B (8).
1168	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 40/2012-M. C/ La Fragua, 7.
1169	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2012-M. C/ Torno, 10 B acc. x C/ Fragua, 11.
1170	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 41/2012-M. C/ Martillo, 14, nave 1 A.
1171	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 237/2010-M. C/ Sagrat, 6, L-2.
1172	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 56/2012-M. C/ La Huerta, 11, L-12.
1173	09.07.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 22/2011-C. Ludoteca con servicio de cocina. Ptda. Torregrosos, C-22.
1174	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 48/12. Obra Menor expte. M.R. 75/2012. Pda. Boqueres, M-15.
1175	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2012. C/ Álvarez Quintero, 21.
1176	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 84/12. Obra Menor expte. M.R. 117/2012. Avda. Ancha de Castelar, 46/48.
1177	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 110/12. Obra Menor expte. M.R. 150/2012. C/ Pintor Sorolla, 1, 4º D.
1178	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 140/12. Obra Menor expte. M.R. 191/2012. C/ Rafael Altamira, 27, bajo.
1179	09.07.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 93/12. Obra Menor expte. M.R. 130/2012. C/ La Huerta, 11, L-9/10/11.
1180	10.07.12	C. Hacienda	Renuncia aplazamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas nº 53723.
1181	10.07.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2012.
1182	11.07.12	C. Hacienda	Licencia sin retribución por asuntos propios a funcionario mpal. del 8 al 14 de agosto, inclusive.
1183	11.07.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en C/ Benacantil, 11, proceda a la limpieza y poda de los ramajes que invaden la vía pública. (Expte. OE-19/12).
1184	11.07.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ Echegaray, 22-24, bajo C-dcha. hasta el momento obtención licencia mpal. Obras. (Expte. PLU-18/12).
1185	11.07.12	C. Urbanismo	Archivar actuaciones señaladas en expte. PLU 14/12 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Almazara, 31, bw. 13.
1186	11.07.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la mercantil propietaria del solar sito en C/ Monóvar, 20 por incumplimiento orden de ejecución consistente en limpieza y desbroce del solar. (Expte.OE-34/09).
1187	11.07.12	Alcaldía	Interposición recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra Resolución la Confederación Hidrográfica del Júcar. Designar para la defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
1188	11.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/101 de 05.07.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1189	11.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/104 de 05.07.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1190	11.07.12	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de fianzas "24 horas deportivas 2012". Expte. 108/2012.
1191	11.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/102 de 05.07.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1192	11.07.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/105 de 05.07.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1193	11.07.12	Alcaldía	Ejecutar el aval depositado por mercantil para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 140/06. (Expte. OM 140/06).
1194	11.07.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a mercantil sita en Avda. Ancha de Castelar, 61-63, local izrda.por incumplimiento medidas correctoras. (Expte. IR-6/10).
1195	11.07.12	Alcaldía	Convocatoria sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas para el 31 de julio a las 9'30 horas.
1196	11.07.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción contra la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones (3 exptes).
1197	11.07.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción contra la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte).
1198	11.07.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción contra la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.)

El Pleno Municipal queda enterado.

## 8. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
-----------------	----------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

1	Num. Recurso: 120/11 Org. Judicial: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Alicante Demandante. TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 19.11.2010 DESESTIMACION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RRP 48/09	STA nº 230/2012 de 8 de junio. ESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO
2	Recurso apelación ante el TSJCV Frente a Sentencia desestimatoria del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE Demandante FSP- UGT PV Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	ACTO PRESUNTO DESESTIMACION PRESUNTA RECURSO REP. BASES- 1 PLAZA AUXILIAR INFORMÁTICA (BOP 2-10-2006) NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA.537/12 DEL TSJCV de 8 de junio. ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO APELACION, ANULANDO LA BASE QUINTA, DESESTIMANDO EL RESTO DE PRETENSIONES.
3	Num. Recurso 968/2011 Org. Judicial: JUZGADO CONTENCIOSO ADMTVO. Nº 2 DE ALICANTE Demandante D.JOSE PEDRO LOPEZ BERNABE Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	RESOLUCIÓN DE 16.9.11 POR LA QUE SE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A ACUERDO JGL 11.2.2011 POR EL QUE SE DENIEGA CONSTRUCCIÓN AUXILIAR CASETA INSTALACIÓN ELÉCTRICA	STA Nº 321/2012 de 7 de junio. DESESTIMACION RECURSO Y CONDENA EN COSTAS AL DEMANDANTE
4	Num. Recurso 1/147/09 Org. Judicial: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Demandante AIU PP II/I SECTOR EL TRINQUET Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 23.02.2005 APROBACIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA PAI unidad de ejecución única sector PP II/I.	STA. 441/12 de 26 de abril 2012. DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO
5	Num. Recurso Procedimiento Abreviado 775/2011 Org. Judicial: JUZGADO CONTENCIOSO ADMTVO. Nº 3 DE ALICANTE Demandante D. JOSE LUIS MANTECA PÉREZ Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	RESOLUCIÓN DE 2.9.11 QUE CONFIRMA EL DICTADO EL 8.7.11 RECAIDO EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 2404328743 POR INFRACCIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN	STA. 331/12 de 4 de julio 2012. DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO Y CONDENA EN COSTAS AL DEMANDANTE

El Pleno Municipal queda enterado.

## 9. MOCIONES, EN SU CASO

### 9.1. Moción Grupo Municipal PSOE: ATENCIÓN DE QUEJAS Y CONSULTAS DE LOS CIUDADANOS RELACIONADAS CON EL COPAGO FARMACÉUTICO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia.

**D.Rufino Selva Guerrero, PSOE** en justificación de la urgencia de esta moción, expone que desde la entrada en vigor el pasado 1 de julio del nuevo sistema de copago farmacéutico, se han planteado en los servicios de salud y en las oficinas de farmacia de toda España cientos de quejas ciudadanas sobre el porcentaje de pagos asignado, códigos de renta erróneos, recetas antiguas, fruto de la falta de información a los usuarios por la administración. Consideran que la introducción de este copago está suponiendo un cambio cualitativo de enorme magnitud que está afectando, sobre todo, a las capas de población más vulnerables y con más necesidades, y que no es aceptable penalizar al enfermo y hoy por hoy la realidad es que ni el Ministerio de Sanidad ni el INSS están resolviendo la desinformación existente y los servicios regionales de salud dependientes de de las comunidades autónomas no tienen posibilidad alguna de centralizar las quejas al carecer de autoridad y capacidad de maniobra, lo que deja al ciudadano completamente indefenso.

Por tanto proponen que se inste al gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad a asumir la responsabilidad y atender de forma reglada y oficial las quejas y consultas que plantean los ciudadanos en la Comunidad Valenciana sobre el copago farmacéutico aprobado por el gobierno de España y que entró en vigor el pasado 1 de julio del año 2012.

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** anuncia el voto a favor de la urgencia de su grupo y plantea que se incluya de forma específica la eliminación de este copago progresivo.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad** expone que, como dice Izquierda Unida, al gobierno de la nación le gustaría también eliminar ese copago farmacéutico que, por otra parte, ya existía, lo que se ha hecho es ampliar ese copago debido a la grave situación económica que padece este país, que existía para los activos, y también para todos aquellos pensionistas de Muface, Mugejo y judicial, que aunque se jubilan siguen pagando un 30% de aportación farmacéutica.

Explica que en un primer momento, así como todos los ámbitos relacionados con la Sanidad, hubo un desconcierto durante la primera semana de la implantación, pero se está regulando muy bien. Y que no está de acuerdo con el partido socialista cuando dice que hay un cambio cualitativo de enorme magnitud en el acceso a los servicios de salud, que siguen estando donde estaban, llevados por excelentes profesionales que atienden a todos los pacientes que acuden a los centros sanitarios tanto de atención primaria como de atención hospitalaria. Tampoco está de acuerdo en que el incremento de aportación económica es una manera de penalizar al enfermo, ya que los usuarios y beneficiarios activos y pensionistas cuya renta supere los cien mil euros anuales, pagan un 60%. Los activos y sus beneficiarios, cuando tengan rentas entre 18.000 y 100.000 euros pagarán un 50%. Y los activos y beneficiarios menores de 18.000 euros, las rentas más bajas tienen un tope hasta 8 euros mensuales.

No obstante, dice la Sra. Torregrosa que en los casos puntuales en los que no se está de acuerdo se entrega el ticket para cada receta y después ese paciente puede reclamar, siempre y cuando haya superado, según su renta, ese tope de copago que existe. Y piensa que los ciudadanos sí saben donde reclamar, ya que los centros de salud les facilitan el impreso para la reclamación, así como en las propias farmacias y se puede presentar en el propio centro de salud y también en el CIVIC de los ayuntamientos, en dependencias oficiales de la Conselleria de Sanidad y se dirigen a la Dirección Territorial del INSS.

Y recuerda que todos los mayores de 18 años con discapacidad del 65%, así como los discapacitados menores de 18 años con un 33% de discapacidad y los parados de larga duración no pagan y antes en algunos casos pagaban el 40%.

Por tanto, concluye la Sra. Torregrosa que se está informando bien a los pacientes por profesionales sanitarios y farmacéuticos, por lo que su grupo va a rechazar la urgencia de la moción.

## **9.2. Moción Grupo Municipal PSOE: SOLICITANDO A LOS GOBIERNOS CENTRAL Y VALENCIANO AYUDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LOS RECIENTES INCENDIOS FORESTALES.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal PSOE** en primer lugar traslada a los familiares de los afectados y, sobre todo de los fallecidos en los recientes incendios, su más sincero pésame. Continúa recordando que en las últimas semanas en esta comunidad y también en los últimos días en otras regiones se han quemado enormes extensiones de territorio, pasando el patrimonio verde arrasada a terrenos baldíos e inertes.

Entiende que aunque son diversas las causas que provocan los incendios forestales, es necesario el interés de los gobiernos en destinar medios materiales humanos a la prevención de incendios, como medida que a lo largo de todo el año se pueden adoptar para evitar o, al menos, minimizar las consecuencias de estos desastres. Y así los alcaldes de los municipios afectados en los incendios de Cortes de Pallás y Andillas, denunciaban la escasez de medios destinados, la lentitud en la toma de decisiones trascendentes, la falta de medios de prevención, la falta de limpieza de los montes que han puesto de manifiesto el desinterés del gobierno autonómico en la lucha contra los incendios forestales, con las sucesivas reducciones de los presupuestos destinados a esta materia.

A ello hay que sumar la inclusión, mediante la ley 9/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, la gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat y un nuevo apartado en el artículo 59 de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana para abrir las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

*puertas de los montes de par en par a los especuladores urbanísticos al permitir esquivar la prohibición de 30 años para el cambio de uso en supuestos de proyectos de obras e infraestructuras de especial relevancia declarados de interés general de la Comunidad Valenciana y según la tradición histórica de esta autonomía desde que la gobierna el Partido Popular, cualquier iniciativa en un asunto promotor inmobiliario de construir un aeropuerto, un parque temático, un residencial de 30.000 viviendas, será acogida con los brazos abiertos y declarada como de sumo interés general.*

*Desde el Partido Socialista consideran urgente instar a la Generalitat Valenciana y al gobierno de España a que fijen una política estructural a largo plazo de prevención de incendios forestales a través de medidas de consolidación de la población rural, de mantenimiento del empleo en los espacios naturales, de inversión en sistemas eficaces de gestión forestal y derogar normas que permitan la especulación urbanística sobre suelo quemado porque incentivan conductas de promoción de los incendios y cada minuto que se demora en la adopción de estos necesarios planes de actuación es una ocasión más que se da a estos desastres para acabar con nuestro patrimonio verde y solicitan la aprobación inmediata de un plan de ayudas que contemple medidas urgentes para paliar los daños y la convocatoria del comité estatal de coordinación de incendios para activar los protocolos y planes necesarios para actuar de manera decidida urgente en materia forestal y de extinción de incendios.*

*D. Gerardo Romero Reyes (EU) explica que van a votar a favor de la urgencia esta moción precisando, no obstante que en el punto 4º de los posibles acuerdos, de una forma genérica, el Partido Socialista insta al gobierno español de activar los protocolos necesarios y planes de prevención para esta causa, planteando que se puntualizase la limpieza de cortafuegos tan importante para que estos fuegos no se propaguen.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo municipal PP contesta al Sr.Selva que sus esos argumentos no le convencen porque parte de premisas que no son ciertas ya que este año el Gobierno Valenciano ha destinado un millón de euros más a la prevención de incendios que el año pasado y desde el año 95 la inversión ha pasado de 45 millones de euros a 100 millones. En segundo lugar el día 3 de julio, cuatro días después de que se iniciaran los incendios se puso en marcha la Comisión Interdepartamental que valora los daños y establece los ejes de actuación y de ayudas y en el Consell del día 6 de julio acordó destinar 9 millones de euros para la reactivación socioeconómica de los municipios afectados por los incendios de Cortes de Pallás y de Andillas. Además se regulan dentro de esas ayudas que se tramiten con carácter de urgencia los siguientes tipos de ayudas: a personas físicas y jurídicas por los daños materiales, a los autónomos pequeñas y medianas empresas, a las explotaciones agrícolas, ganaderas y avícolas, comunidades de regantes y otras entidades de riego. Todas estas ayudas tendrán carácter complementario y serán compatibles en la concurrencia de otras indemnizaciones. Y como esto está hecho desde el día 6, cuando presentan la moción saben que ya está hecho, lo que pasa es que a lo mejor la descoordinación no estaba en los medios de la extinción de incendios en Cortes de Pallás, sino que estaba en su propio partido y así lo refleja una nota de prensa que critica a Rubalcaba por desplazarse a una reunión a Blanquerías en lugar de celebrarla en el centro de emergencia.*

*Explica el Sr. Zaplana que en la protección de las vidas humanas y de los núcleos urbanos, estuvieron trabajando en total 1850 efectivos terrestres y 47 medios aéreos, entre efectivos de la Generalitat, del Estado, del Ministerio de Interior, de los Consorcios Provinciales de Bomberos de Valencia, Alicante y Castellón, de la Unidad de emergencias, la UME, equipos de brigadistas de la Generalitat, así como la Cruz Roja, voluntarios y efectivos de otras comunidades autónomas, como Madrid, Baleares, Cataluña, Murcia y Castilla la Mancha, de entre los que se lamenta el fallecimiento de uno de los pilotos en un terrible accidente.*

**9.3. Moción Grupo Municipal (EU) : RENUNCIA DE LOS CONCEJALES A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD Y DESTINO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA A SERVICIOS SOCIALES DE EMERGENCIA.**

*Se retira por la proponente para sustituirla por otra sobre el mismo contenido, suscrita por todos los grupos políticos municipales.*

**9.4. Moción Grupo Municipal EU: RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS EL PASADO 11 DE JULIO**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal (EU)** recuerda que el decreto publicado hace unos días que contiene medidas regresivas que constituyen una agresión sin precedentes al conjunto de la ciudadanía y muy especialmente a los trabajadores, a los parados, a los que tienen un trabajo público o cobran una pensión, utilizando el partido popular como axioma, que considera erróneo, la bajada del déficit como condición necesaria para salir de la crisis económica, para recuperar la confianza de los mercados financieros y poder obtener prestado dinero a bajo interés

*El problema, a juicio de EU, no es un excesivo gasto público, sino una deficiente política de captación de ingresos para financiar el Estado, ya que durante la época de bonanza económica el Estado bajó los impuestos, favoreciendo las rentas de capital, y eso determinó, según el FMI, que la mitad del déficit estructural del Estado, que permaneció oculto durante la burbuja inmobiliaria por el elevado crecimiento de los ingresos, aparezca con toda su crudeza cuando el boom estalló. Y piensan que hay otras salidas a les crisis, por ejemplo:*

*Revertir la bajada del impuesto de Sucesiones, en lugar de congelar las pensiones y conseguir 2.552 millones de euros.*

*En lugar de recortar la sanidad eliminar la reducción del impuesto de Sociedad de las empresas que facturan más de 150 millones de euros al año, que supone menos del 0,12% de todas empresas, y en la que cosa se hubieran obtenido 5,600 millones de euros*

*En lugar de establecer el copago, aumentar los impuestos de los fondos SICAV y las ganancias especulativas.*

*En lugar de aumentar el IVA en un momento de recesión que afectará a las clases populares, aumentar el impuesto de Sociedades al 35% para las empresas que ganan más de un millón de euros al año, con lo cual se ingresarían 14.000 millones de euros más*

*En lugar de destruir trabajos públicos instaurar un impuesto para las transacciones europeas, tal y como han señalado el sindicato de técnicos del Ministerio de Hacienda, con lo cual se conseguirían 5000 millones de euros.*

*O por ejemplo en lugar de forzar reducciones en el estado de bienestar de las CCAA reducir la economía sumergida 10 puntos, con la que aumentaría la recaudación 38.500 euros.*

*Estas medidas que Izquierda Unida defiende, son las que harían salir de la crisis, medidas encaminadas a dotarnos de un gobierno económico y político que tengan fijados sus intereses en la ciudadanía, y no en la vulneración, la imposición de decretos que profundizan la desigualdad social.*

**D.Rufino Selva Guerrero, portavoz del grupo municipal PSOE** justifica el apoyo de esta moción por su grupo, recordando que ha presentado hasta cuatro mociones contrarias a los recortes en esta legislatura y esperan que ésta sea la última, preguntando al Partido Popular por qué dijeron que iban a bajar los impuestos y los suben, que no iban a tocar el IVA y lo han subido, se manifestaron siempre en la defensa de los intereses públicos y están haciendo una verdadera agresión a los mismos, recordando que en la legislatura pasada incluso trajeron un autobús para recoger firmas contra la subida del IVA, planteando si la van a traer ahora.

**D. José Juan Zaplana López, portavoz del grupo municipal PP** entiende que esta moción está totalmente desfasada, que el 11 de julio se presentó un Decreto-Ley y el día 19 presentan esta moción, cuando se estaba debatiendo en las Cortes, el foro donde se tienen que debatir las leyes, y todos los grupos parlamentarios tuvieron oportunidad allí de debatirlo y no tiene sentido reproducir este debate que se ha producido hace seis días y la decisión que se tome no es vinculante, por lo que no apoyan la urgencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

### **9.5. Moción conjunta del Grupo Municipal PSOE y PP: RECHAZO A LA FUSIÓN OBLIGATORIA DE MUNICIPIOS.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta suscrita por los Grupos Municipales PSOE y PP, que literalmente dice:

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros ha presentando, en el marco, del Programa Nacional de Reformas 2012, una agenda que contempla, entre otras, la denominada modernización y racionalización de las Administraciones Públicas.

En el marco de la misma se prevé, además de una delimitación de las competencias municipales y de su financiación, la fusión de determinados municipios en función de su número de habitantes.

Partiendo del principio de que cualquier ciudadano, viva donde viva, debe disponer de los mismos servicios de calidad y gozar de las mismas oportunidades de futuro, la medida propuesta debería, en cualquier caso, estar orientada a la consecución del mismo, además de responder a la eficiencia y el ahorro.

En este sentido, entendemos que, debe ponerse en valor el papel y labor que desde la Administración Local por pequeña que sea, se presta a los administrados, que por cercanía es la administración mejor valorada.

Hay que definir las competencias y establecer mecanismos para favorecer la agrupación voluntaria de municipios y de servicios. La reorganización de la Administración Local, debe realizarse con consenso de las instituciones afectadas y, en todo caso, garantizando la subsistencia de los municipios.

En este sentido cabe recordar que no sólo las administraciones locales han sido las que menos se desviaron del objetivo de déficit en 2011, sino que entre ellas son las de menor tamaño las que menos deuda acumulan y las que han hecho permanentemente un ejercicio de austeridad tanto en la optimización de sus limitados recursos como en el menor o nulo gasto en sus órganos de gobierno.

Por otra parte, la propuesta de fusión de municipios parece no tener en cuenta el profundo e histórico sentimiento identitario y de pertenencia tan enraizado en la población, que contribuye a reforzar el compromiso ciudadano con los asuntos municipales, algo que cuanto menos se vería dificultado en otras situaciones. Un compromiso que, reforzado por las amplias posibilidades de participación que ofrece el municipio de reducido tamaño, refuerza y eleva los umbrales de democracia.

Es por todo ello, y por otras razones como la contribución a fijar la población en las zonas rurales, por lo que cualquier medida debe ir encaminada tanto a preservar la entidad jurídica de los municipios como a lograr la eficiencia en la gestión de los servicios a la ciudadanía, contribuyendo a profundizar en los principios de autonomía local y subsidiariedad, consagrados respectivamente en nuestra Constitución y en la Carta Europea de Autonomía Local.

En este sentido, se debe caminar hacia una mejora continua de la gestión conjunta de servicios, de la potenciación de entidades supramunicipales y diferentes fórmulas asociativas, tal y como se establece en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, como en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se propone la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Rechazar la fusión obligatoria de municipios

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Generalitat Valenciana a establecer un proceso de diálogo con las Federaciones Territoriales de Municipios y Provincias, con el fin de consensuar y arbitrar mecanismos de financiación y delimitación de competencias, para alcanzar una Administración Local eficaz y eficiente, sin menoscabar la prestación del servicio público del administrado y preservando la entidad histórico cultural de nuestros pueblos.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 21 votos a favor (15 PP, 6 PSOE) y 4 abstenciones (EU)

#### ACUERDA

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones

**D.Rufino Selva Guerrero, portavoz del grupo municipal PSOE** manifiesta su alegría porque por vez primera se apruebe una moción presentada por la oposición, en este caso, pendiente del anterior pleno para tratar de buscar un acuerdo, en la moción que ahora se ha firmado conjuntamente. Y explica que la moción pretende lo que se planteaba por el plan de reforma propuesto por el gobierno de España, la fusión obligatoria de los pequeños municipios que afectaría en la provincia de Alicante a 82 municipios, donde se toman las decisiones entre los administrados y la administración, especialmente en aquellos municipios más pequeños.

**Dª Mariló Jordá Pérez, portavoz del grupo municipal (EU)** mantiene que no tienen inconveniente en suscribir y apoyar la moción pero no conocen el contenido consensuado y se van a abstener

El **Sr.Selva** aclara que es la moción que tienen porque se pasó el pleno pasado, que se dejó para mejor estudio y que se adhirieran el resto de partidos, y el partido popular ha ofrecido adherirse.

**D. José Juan Zaplana López: Portavoz del grupo municipal PP** entiende que, como en este caso, hay puntos de encuentro siempre y cuando haya voluntad por ambas partes y lamenta que la Sra.Jordá no llegue a este consenso con el resto de las fuerzas políticas y esta mañana en la Junta de portavoces se ha dicho que se ha consensuado una moción y se ha puesto sobre la Mesa, por lo que cree que tenía conocimiento de ella.

### **9.6. Moción conjunta de los Grupos Municipales PP, PSOE y EU: SOBRE REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012 Y ACUERDOS A ADOPTAR**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita, conjuntamente, por los Grupos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado publica, en su edición del sábado 14 de julio, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Una de dichas medidas determina la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 del personal del sector público. En concreto, el artículo 2 del citado Real Decreto-Ley dispone: “En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22. Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.”

La exposición de motivos de dicha norma deja patente el propósito de que estas medidas alcancen una aplicación lo más amplia posible dentro del sector público al declarar, en su Título II, refiriéndose a la reducción de retribuciones que “Las medidas recogidas en este Título suponen un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Razones de justicia justifican que estas medidas se extiendan a todos los servidores



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que dependen y de su estatuto. La universalidad que fundamenta esta reforma evita la discriminación entre grupos y sectores.” Y más adelante añade: “Por ello, en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en este Real Decreto-ley respecto al colectivo de empleados públicos de todas las Administraciones en su sentido más amplio, es voluntad del legislador que se impulsen todos los mecanismos legales existentes para permitir la extensión de las citada medidas tanto a diputados y senadores, como al personal de otros órganos constitucionales, aplicando, en su caso, y cuando sea necesario, la normativa reguladora de los mismos en materia de retribuciones.”

Ser consecuentes con este principio, supone indudablemente la aplicación de esta medida a las retribuciones que perciban los miembros de la Corporación Municipal por el ejercicio de sus cargos, cuando éstos se desempeñen con dedicación exclusiva o parcial prevista en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este supuesto y por analogía con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 5 del Real Decreto-Ley 20/2012 citado al principio, que determina que en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se perciban más de dos al año, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, la reducción que se propone es precisamente la que corresponde a dicha catorceava parte, la cual se descontará íntegramente en el mes de diciembre de 2012.

Respecto al personal eventual o de confianza, se extenderá la aplicación de lo dispuesto en el citado Real Decreto-Ley 20/2012 para los empleados públicos.

En consecuencia, los grupos políticos que suscriben proponen al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

**Primero:** Reducir en una catorceava parte del total anual las retribuciones que perciban los miembros de la Corporación Municipal, cuando éste se desempeñe con dedicación exclusiva o parcial, por el ejercicio de su cargo, correspondientes al ejercicio 2012, practicándose íntegramente la reducción con efectos de 1 de diciembre.

**Segundo:** Al personal eventual o de confianza del Ayuntamiento y sus entidades dependientes le será de aplicación lo dispuesto para todos los empleados públicos por el Real Decreto-Ley 20/2012.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldía o, en su nombre, al Concejal Delegado del Área de Administración General, para dictar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal (EU)** dice que suscriben esta moción y dejan patente su desacuerdo con los recortes que el colectivo de funcionarios y empleados públicos están sufriendo, que es necesario que los concejales que cobran salario de las arcas públicas renuncian a la paga extra de Navidad en solidaridad con los funcionarios, que además están siendo víctimas de una campaña orquestada para justificarlos, campaña que afecta su prestigio profesional, sin que los políticos rompan una lanza a su favor, campaña que piensan persigue la privatización de los servicios públicos.

Recuerda que como el Decreto que establece estos recortes no es de aplicación obligatoria para los concejales y por eso habían presentado una moción y uno de los puntos de consistía al destinar el importe de la reducción de la paga extra de Navidad de los concejales

con dedicación a Servicios Sociales y eso no se ha reflejado en el acuerdo que suscrito por los tres grupos, por lo que pedimos que el Pleno lo considere.

En segundo lugar, en la Junta de Portavoces se ha hablado de que la propuesta, la moción debía ir con un anexo que especificara cuál era la reducción en los salarios de los cargos públicos, como comentó el secretario ya que parece que les da vergüenza decir que cobran como cargos públicos.

**D. Rufino Selva Guerrero, portavoz grupo municipal PSOE** además de manifestar su contrariedad con estas que suponen una reducción y un recorte, sobre todo, en los sueldos de los funcionarios, piensa que no tiene sentido que no afecte a los cargos públicos, por lo que es bueno que todos los grupos municipales participen de este moción, que es clara, pero no pueden dejar de insistir en la necesidad del reglamento de organización municipal para regular todas estas cuestiones y también vuelve a pedir la equiparación entre los sueldos, sobre todo de las dedicaciones de los grupos de la oposición y del gobierno que son muy desiguales, así como el personal asistente a los mismos.

**D. José Juan Zaplana López, Portavoz del grupo municipal PP** defiende también la necesaria solidaridad en estos momentos tan difíciles en todos los ámbitos sociales y políticos, con el fin de combatir el esfuerzo que supone las medidas adoptadas por el gobierno de España, desde la lealtad a ciudadanos y órganos políticos superiores.

Recuerda que esta corporación ha hecho reajustes antes, además de la congelación del IPC, el pasado 30 de julio de 2010 y con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, en que acordó la reducción del 5% de las retribuciones brutas anuales de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y personal eventual. Además, en julio de 2011 y tras la toma de posesión de la nueva Corporación, el equipo de gobierno también se redujo en un 12% el montante total de las asignaciones que tenía en 2007 para los Concejales pertenecientes al grupo Popular.

Respecto a la intervención de la Sra. Jordá, le dice que impide el consenso entre los grupos políticos, recordando que en esta legislatura, las únicas personas que se subieron sus retribuciones con respecto a la anterior legislatura fueron los dos portavoces de la oposición, un complemento de cinco mil euros con respecto a lo que cobraba el Portavoz de Izquierda Unida en la anterior Corporación y además, a petición propia. Respecto a la tabla se ha llegado al acuerdo con el Secretario que esto es una moción, no es una propuesta de acuerdo que no lleva informe técnico aparejado y que no va a Comisión Informativa, es una voluntad, y se ha añadido el punto donde se dice que la Alcaldía o Concejal Delegado tomará las medidas oportunas para cumplir este acuerdo, como se hace en todas las mociones. Pero como lo quiere saber, dice que sus retribuciones han sufrido una reducción de 3.271,44 euros y la Sra. Jordá 2.127,40, y que no es tan difícil, los sueldos son públicos, se divide entre 14 y resta uno.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **10.1. RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Pregunta a la Sra. Torregrosa, Concejala de Consumo y Sanidad acerca de los cursos impartidos sobre esos cursos monográficos que se han hecho impartidos para la elaboración de arroces, me gustaría que me informases que difusión se le ha dado a esos cursos, que tipo de contrato o que tipo de contrato se le ha hecho al restaurador y cual ha sido el importe total del evento.

**Dª Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:** En los cursos no se hace ningún tipo de contrato, simplemente el restaurador ha facturado como docencia dos cursos y ha sido un importe de 100 euros de los tres talleres que se organizaron.

La difusión, la habitual en Radio San Vicente, en la prensa local y con algunos folletos que se encargó, incluso, el propio restaurador pero no había ningún tipo de contrato, normalmente no se hace, facturan por docencia.

— **Dª Isabel Leal Ruiz (EU):** La pregunta es sobre los decretos presentados hoy a aprobación por el Pleno está la aprobación de una factura a nombre de UNIÓN FENOSA



COMERCIAL S.L. por el valor de 16.876,86 que corresponde a las calles Colón, 39 Chopo, 27 y Río Guadiana, 7. ¿A que periodo corresponde dicha factura? Parece un alto coste ¿se podría reducir en tiempo y en cantidad el servicio de luz en estas zonas?

**D. Rafael J.Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** La factura de la mercantil Unión Fenosa Comercial de fecha 25 de marzo corresponde a la agrupación de 21 puntos de luz, no solo tres, y corresponden al periodo de mediados de febrero a mediados de marzo, con diferentes fechas de lectura pero siempre treinta días aproximadamente, agrupados en esa única factura.

## 10.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

### 1 — De D.<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)

#### RE. 10652 de 13.07.12

La empresa Aprendizajes Urbanos, con delegación en la C/ Llanos 3, B 30002 Murcia envió en fecha 31 del 12 de 2011 la comprobación de lo adeudado por este ayuntamiento. Los conceptos trabajados con esta empresa y por los que reclama el pago son: Coordinación supervisión y motorización de Talleres de (sep. a dic. 2010). Coordinación talleres prestaciones sociales en Beneficio comunidad (feb. a junio 2011). Prestaciones talleres prestaciones sociales en Beneficio Comunidad (sep. a dic. 2011).

Preguntas:

¿No existen empresas ubicadas en nuestro municipio que puedan realizar estos trabajos?  
¿En la ciudad de Alicante tampoco?

2. ¿Cuáles han sido las razones que han llevado a solicitar a Aprendizajes Urbanos estos servicios?

Y un ruego:

Con el objetivo de aumentar el tejido empresarial y de servicios del municipio, que este tipo de contratos se realice con entidades de la ciudad y si no existieran que se procure su creación desde la Concejalía de Desarrollo y Empleo Local.

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* La adjudicación de contratos en este caso, contrato menor, no se puede limitar solamente a empresas que estén ubicadas en el municipio y/o alrededores. En el caso concreto Aprendizajes Urbanos, tiene sede en Alicante, en la C/García Andreu. Y el perfil de empresa y el proyecto técnico presentado en su día fue el más adecuado para llevar a cabo el desarrollo de dicho programa, de medidas judiciales y prestaciones en beneficio de la comunidad, los fines de semana, pintando vallas de colegio, u otras cosas con la coordinación desde la Concejalía de Bienestar Social.

### 2 — De D.<sup>a</sup> Manuela Marques Crespo (PSOE)

#### RE. 10804 de 17.07.12

1. ¿A cuántas Asociaciones juveniles de nuestra localidad se les ha entregado llaves de los locales de la C/ Balmes, 4?

2. ¿Cuáles son las condiciones de uso de estos locales que se han establecido?

*Respuesta. D<sup>a</sup> Maria Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud:* Con el fin de seguir realizando una gestión de manera eficiente de los espacios disponibles se está hablando con las distintas asociaciones para ver si quieren seguir utilizando el Casal Jove sito en la c/ Balmes, o las instalaciones de Los Molinos. Hasta ahora han sido dos los que han recogido las llaves y han comunicado que van a utilizar indistintamente las dos instalaciones, dependiendo de la actividad que realicen.

Sobre el uso, las normas de uso, las asociaciones juveniles de San Vicente que quieran hacer uso de las instalaciones del Casal Jove para la realización de las actividades propias de su objeto fundacional deberán comunicar su intención de utilizarlas presentando también una

previsión de fechas, las cuales serán aprobadas por la Concejalía de Juventud, en base a todas las solicitudes que hayan presentado.

La utilización de estas instalaciones deberá de hacerse de forma responsable, cuidando todos los espacios y mobiliarios comunitarios y siendo la dirección de la asociación responsable del buen uso. También por cuestiones de seguridad únicamente se cederá una copia de llaves, no permitiendo la cesión ni la duplicidad de la misma.

### **3 — De D.<sup>a</sup> Manuela Marques Crespo (PSOE)**

**RE. 10805 de 17.07.12**

1. A día de hoy, ¿cuántos convenios o acuerdos suscritos entre el Ayuntamiento y centros e instituciones educativos para la realización de prácticas por sus alumnos, retribuidas o no, se encuentran vigentes?
2. ¿Con qué centros e instituciones se han formalizado esos convenios?
3. ¿Cuántos alumnos se encuentran realizando prácticas en nuestro Ayuntamiento en virtud de esos acuerdos?
4. ¿En qué áreas o dependencias municipales prestan sus servicios estos estudiantes?
5. En el caso de prácticas retribuidas, ¿cuál es el coste mensual para las arcas municipales?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marcho Camacho, Concejal Delegado de Recursos Humanos:* El número de entidades son ocho, concretamente se trata de la Universidad de Alicante, la Universidad Miguel Hernández, el IES San Vicente, el IES Gaia, el IES nº 5, el Centro de Formación Profesional Canastell, el Centro Santa Faz y el TEBAD, que son las siglas de Asociación de Técnicos Especialistas en Biblioteconomía, Archivística y Documentación.

Los alumnos que están realizando prácticas en el ayuntamiento actualmente son 2 alumnos de la Universidad de Alicante, que están llevando a cabo sus prácticas en las Concejalías de Fiestas y Urbanismo (los acuerdos de la Junta de Gobierno Local fueron de 29 de junio y 6 de julio respectivamente) Próximamente se van a incorporar dos miembros de la Asociación TEBAD en Biblioteconomía y archivística el 2 de agosto.

En cuanto a la remuneración únicamente se abona una cantidad de 700 euros por alumno a la Asociación TEBAD y ésta, a su vez pues tiene los acuerdos con los miembros de su asociación pero el coste se dirige a la asociación.

Todos los acuerdos respecto a las prácticas que realizan alumnos en el ayuntamiento, sus tutores, sus condiciones, etc., vienen recogidos en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

### **4 — De D.<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)**

**RE. 10935 de 19.07.12**

Dado la escasa información que se puede obtener del estudio de la Memoria de la Policía Local de 2011 acerca de sus actuaciones relativas a la comisión de delitos y faltas en nuestra localidad, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer:

- 1º ¿Cuántas actuaciones se llevaron a cabo a lo largo del año pasado por la Policía Local respecto a infracciones relacionadas con violencia de género, menores y tráfico y consumo de estupefacientes?
- 2º ¿Qué motivó dichas actuaciones? ¿Cuál fue el resultado de las mismas?
- 3º ¿Cuál es la situación respecto al consumo y tráfico de sustancias estupefacientes en nuestra localidad?

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* Le ha llegado tarde la pregunta, y ofrece mañana o pasado darle la contestación más completa.

### **5 — De D.<sup>a</sup> Lidia López Manchón (PSOE)**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

**RE. 10937 de 19.07.12**

La Orden 14/2011, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2.012, fija en su art. 21 los requisitos que deberán cumplirse para el acceso a las prestaciones de emergencia, entre ellos, que la Renta Per Cápita de la unidad familiar no supere la cuantía anual de 4.866,40€, y en su art. establece 24 los módulos económicos máximos por el que conocemos las cuantías máximas. A saber:

- a) 340€/mes, en concepto de uso de vivienda habitual.
- b) Hasta 3.400€ en acciones extraordinarias.
- c) 340€/mes, para cubrir necesidades básicas

Asimismo, en su art. 29, conocemos que se establece hasta 3.400€ de módulo máximo para la eliminación de barreras arquitectónicas. Y a todo esto se añade que las ayudas “se satisfarán según las necesidades valoradas y las disponibilidades presupuestarias”.

Por todo ello, planteamos las siguientes preguntas:

- 1 ¿Existen unos criterios o protocolos establecidos desde la Concejalía que se siguen para la adjudicación a nivel local de las ayudas? En caso afirmativo, ¿cuáles son los criterios que se siguen para la adjudicación de las Prestaciones Económicas Individualizadas?
- 2 Durante el primer semestre de 2012, ¿se ha aprobado alguna ayuda por el importe máximo de la cuantía? Y si es así, ¿cuántas?
- 3 Durante el primer semestre de 2012, ¿cuántas solicitudes de P.E.I. se han presentado en total en nuestro municipio? y ¿a cuántas de ellas se ha concedido la ayuda?
- 4 Comparativamente con los datos del primer semestre de 2011, queremos conocer si ¿ha habido un incremento de solicitudes en el presente año? Y si la respuesta es afirmativa, ¿cuántas solicitudes más que el primer semestre del año pasado se han presentado hasta ahora?
- 5 De la partida presupuestaria prevista para estas ayudas, ¿cuál ha sido el montante total que hasta ahora se ha satisfecho para dar respuesta a las solicitudes planteadas?

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* Como se han traspapelado dos preguntas, la del Concejal de Policía y ésta, se van a necesitar unos días más y se la harán llegar, y pide disculpas.

**6 — De D.<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)**

**RE. 11073 de 20.07.12**

La Junta Local de Gobierno, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de Prórroga de la Contratación temporal de un Guía Monitor del Museo Didáctico del Aceite “La Almassera dels Assegadors”. La duración de este contrato se estableció desde el 10 de abril de 2012 hasta el 9 de octubre de 2012, ambos inclusive.

Por ello y para el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2012 y el último día laboral de apertura efectiva al público del que se tengan datos, desde el Grupo Municipal de Esquerra Unida queremos elevar al Pleno las siguientes, PREGUNTAS:

- 1- ¿Cuál es el número total de personas que ha visitado el Museo Didáctico del Aceite?
- 2-¿Cuántas de estas visitas fueron realizadas por grupos organizados?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* Desde el pasado mes de abril se han tenido diferentes visitas en el museo de La Almazara, tanto a nivel particular como en grupo y además jornadas de puertas abiertas.

Las visitas más relevantes de estos meses han sido la del V Congreso nacional Olearum contando con olivereros especiales de todo el país y las jornadas de puertas abiertas celebradas el día internacional de los museos, con el que se obsequió, desde la Diputación, con unos libros para los niños. Además la han visitado grupos de Alicante, Villena, Villafranqueza, Elda,

Orihuela y Francia y, además, la escuela infantil de verano Estiuxic. Aproximadamente en esta fecha han pasado unas 450 personas, unos 17 grupos y desde el inicio, desde octubre hasta julio han pasado unas 2.650 personas.

**7 — De D.ª Mariló Jordá Pérez (EU)  
RE. 11076 de 20.07.12**

La empresa AVANZA, IMAGEN Y COMUNICACIÓN S.L.U ostenta la concesión para la instalación y explotación de paneles y soportes publicitarios en dominio público, por la que paga un canon anual al ayuntamiento de San Vicente.

Este grupo municipal ha observado que esta empresa tiene instalados 6 grandes vallas publicitarias en la avenida de la Libertad, en solares privados, vallas que incumplen las normas urbanísticas establecidas en el PGOU vigente por cuanto que el uso establecido del suelo en esta zona no es comercial ni industrial. Estas vallas suponen un impacto visual muy negativo en la trama urbana

El ayuntamiento ha incoado expediente a todas aquellas empresas que incumplen las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público y ha retirado subsidiariamente las vallas ilegales. Una de estas empresas ha denunciado ante este grupo municipal un supuesto “trato de favor” hacia la empresa Avanza, que mantiene las vallas publicitarias en la Avenida de la Libertad, a pesar del Decreto 1104 dictado el pasado 28 de junio por la Alcaldía.

Por las razones expuestas, este grupo municipal eleva al Pleno, las siguientes PREGUNTAS:

¿Cuándo tiene el ayuntamiento previsto retirar las vallas de manera subsidiaria o imponer multa coercitiva a la empresa Avanza por mantener vallas ilegales en el centro de San Vicente?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* La pregunta se refiere a 6 vallas publicitarias de Avanza Imagen y Comunicación, sitas en la avenida de La Libertad, tres correspondientes a uno de los expedientes que tiene orden de retirada, notificada a dicha empresa con fecha 3.7.2012, en plazo por la vía de recurso. Una vez transcurrido el plazo o desestimado el recurso en su caso y no fuesen retiradas, se procederá a imponer multas coercitivas y ejecución subsidiaria, tal como se ha hecho con otras empresas.

Las otras tres vallas correspondientes al otro expediente, la empresa ha presentado alegaciones a la audiencia previa con fecha 29 de junio de 2012 y está pendiente de dictar, en su caso, decreto de retirada para seguir a continuación el mismo procedimiento de multas coercitivas y si éstas no dan resultado, ejecución subsidiaria. Este procedimiento que es el legalmente establecido y que tiene unos trámites y plazos que hay que respetar es el que se está siguiendo en todos los casos detectados de vallas publicitarias irregulares, por lo que la denuncia de una de las empresas del sector carece de fundamento.

En todo caso reiterar el compromiso firme del equipo de gobierno para, mediante el procedimiento legal, erradicar todas las vallas publicitarias que se instalen en el municipio sin ajustarse a la normativa vigente.

### **10.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES**

— **Sr.Selva:** En las pasadas fiestas de hogueras que, en primer lugar felicita por todos los actos que se han celebrado, que ha sido un éxito de participación y también por la nueva gestora, les ha preocupado la participación en algunos *racons* demasiado alta por el volumen de afluencia del público asistente a la misma y pregunta si hay algún plan o protocolo de actuación para evacuación y prevención ante alguna medida de emergencia en estos casos.

*Respuesta Sra.Asensi:* Se lo hará llegar en fechas próximas.

— **Sr.Selva:** La siguiente pregunta va relacionada con otra pregunta que hicieron hace ya justo un año, el pasado Pleno de 27 de julio de 2011, respecto a las obras que financiaba el plan E del Gobierno de España, para la puesta en funcionamiento de la red wifi municipal



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-25.julio.2012

pública, han pasado ya casi dos años desde que se tenía que poner en funcionamiento este servicio y pide conocer las causas que están motivando el retraso.

*Respuesta Sr.Zaplana:* La red pública municipal wifi está funcionando progresivamente, ayer mismo se conectó la ciudad deportiva con el edificio, las bibliotecas ya están funcionando a través de la wifi y el Caserón Los Molinos también. Se están suprimiendo ADSL que van soportados a través de esa wifi y las cámaras de policía están funcionando, con lo cual eso es un trabajo progresivo que de repente no puede cargarse todo lo que se está cargando sobre la wifi pero si que se está trabajando y los técnicos van incorporando nuevos proyectos a la red. Y dado que el Ayuntamiento no es operador de telecomunicaciones, hay puntos de radioenlace con los barrios y para suministrar Internet a los vecinos se estudiará un pliego de condiciones técnicas para ver si alguien puede hacer ese trabajo, pero no se va a dar servicio wifi a los ciudadanos, la Comisión del mercado de las telecomunicaciones no lo autoriza salvo que se constituya empresa pública o algo así.

**D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Pregunta al Sr.Cerdá, Concejal de Parques y Jardines. Referente a los cinco árboles que se cortaron en la calle Maestro Chapí y c/Aviación, la explicación les pareció insuficiente porque cuando se corta un árbol, tapanlo con cemento y eliminarlo no es de recibo, y pregunta si es la dinámica que se va a seguir cada vez que se pudra un árbol y se corte, actuar de la misma forma.

*Respuesta D. Francisco Javier Cerda Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:* No es la dinámica habitual que se va a hacer, por supuesto, cada vez que se seca un árbol o tiene algún problema un árbol lo que se hace es replantarlo, está también en las condiciones de la empresa adjudicataria, pero hay casos muy concretos, que cuando la acera es muy estrecha y no tiene riego, no hay manera de regarlo porque no tiene alcorque, y si se hace un alcorque suficientemente grande no quedaría acera.

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU):** Ruega que las dos preguntas que ha hecho hoy en el Pleno la que las contestaciones se han quedado pendientes, que la contestación también la pasen su grupo.

**Sra.Alcaldesa:** Se toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón